

Madrid, 12 de septiembre de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15
MADRID

Ref: Comunicación de hecho relevante del fondo BANESTO CONSERVADOR EMPRESAS FI (Registrado en CNMV con el nº 3844).

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia.

1. Comisiones

Comisión de depósito. Se reduce la comisión de depósito, actualmente fijada en el 0,10% anual sobre el patrimonio del Fondo, quedando establecida en un **0,05 %** anual sobre el patrimonio del Fondo.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,10% sobre el patrimonio. Por la parte del patrimonio invertido en IICs del grupo el porcentaje directa o indirectamente aplicado no superará el 0,20% anual sobre el patrimonio.

Comisión de gestión. Se reduce la comisión de gestión, actualmente fijada en un 0,80 % anual sobre el patrimonio del Fondo, más un 9% sobre resultados, quedando establecida en un **0,20 %** anual sobre el patrimonio del Fondo.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,75% sobre el patrimonio. Por la parte del patrimonio invertida en IICs del grupo el porcentaje directa e indirectamente aplicado no superará el 2,25 anual sobre el patrimonio.

2. Inversión mínima inicial.

- a) Se modifica la inversión mínima inicial pasando de los 60.000 euros actuales a **600.000** euros.
- b) Se suprime la exención para aquellas participaciones suscritas por entidades del grupo Santander en nombre de sus clientes en el marco de los contratos de gestión discrecional de carteras.

3. Inversión mínima a mantener.

- a) Se mantiene una participación,
- b) Se suprime la exención para aquellas participaciones suscritas por entidades del grupo Santander en nombre de sus clientes en el marco de los contratos de gestión discrecional de carteras.

La modificación de las comisiones de gestión y depósito entrará en vigor a partir del día 12.09.2007, inclusive. Las modificaciones de la inversión mínima inicial e inversión mínima a mantener entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja.

Atentamente,



Mª José Lorenzo Martín
Santander Asset Management, SA SGIIC